

DOCUMENTO EDICTO: Plantilla Edicto	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WNPOV-M9XNZ-JDSGM Fecha de emisión: 1 de Junio de 2022 a las 8:01:53 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d Aldaia. Firmado 31/05/2022 14:04
	ESTADO FIRMADO 31/05/2022 14:04



Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de los premios concedidos para el VII Concurso de Fallas escolares 2022.

Se hace público que la Alcaldía, con fecha 31 de mayo de 2022, adoptó resolución de núm. 2022/1498, que a continuación se transcribe su parte dispositiva:

Primero: Aprobar y reconocer la obligación de los premios para el VII concurso de fallas escolares 2022 a los siguientes centros educativos:

La ordenación del pago se efectuará mediante transferencia bancaria del importe indicado para cada beneficiario a la cuenta indicada en su solicitud, ascendiendo el pago a un total de 2.500,00 euros, contra la 220220000911, de fecha 23 de febrero de 2022.

Infantil

- Primer premi de 400 € per a: E.I. LLAVORETA
- Segon premi de 300 € per a: E.I. FONT DE LA ROSA
- Tercer premi de 200 € per a: E.I. NADONS
- Primer accèssit de 100 € per a: E.I. CANGURS

Gran

- Primer premi de 400 € per a: CEIP AUSIÀS MARCH
- Segon premi de 300 € per a: CEIP VICENTE BLASCO IBÁÑEZ
- Tercer premi de 200 € per a: CC MARIANO SERRA
- Primer accèssit de 100 € per a: CEIP MARIANO BENLLIURE (AMPA)

Altres premis

- Premi al millor **llibret**..... 100 € per a: CC. MARIANO SERRA
- Premi al millor **ninot infantil**..... 100 € per a: E.I. CANGURS
- Premi al millor **ninot gran**..... 100 € per a: CEIP AUSIÀS MARCH
- Premi especial a “**Ingeni i gràcia**”..... 100 € per a: E.I. LLAVORETA
- Premi especial a “**Originalitat**” 100 € per a: E.I. NADONS

Segundo: Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia a través de la página web del Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales con competencia en la materia, a los efectos oportunos (Intervención-Tesorería).

Lo cual se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aldaia, a la fecha de la firma. -El alcalde, Guillermo Luján Valero